OTROSÍ AL CONTRATO No. DP-3612 DE 2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS

Entre los suscritos **ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 85.472.799 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional Magdalena, programa Promiscuo, y con lugar de ejecución el Circuito Judicial de Pivijay, y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, el contratista solicita la modificación del contrato para que la ejecución del bilateral se lleve a cabo en el circuito judicial de Santa Marta y no en el de Pivjay por lo cual señala: *(…) La presente es con el fin de solicitar ante usted muy respetuosamente la modificación con referencia al cambio del Circuito Judicial el cual se encuentra estimado en el contrato CD-DP-3612-2023 para el municipio de Pivijay (Magdalena), es así como hago solicitud ante usted para ser direccionado a la ciudad de Santa Marta (Magdalena)(…)* **4.-** que el supervisor del contrato doctor Fabio Manjarrez solicita la modificación del contrato suscrito con el doctor Palacio en el mismo sentido y señala: (…)*El presente tiene como objetivo manifestar en calidad de Supervisor de los Defensores del Área Penal General Y Promiscuo Municipios, que el Circuito de Pivijay Magdalena, cuenta con 5 Defensores Públicos, tres (3) Categoría Municipal y dos (2) Categoría Circuito, los Defensores en cada una de sus competencias manejan una carga laboral discriminada así: DR. RAMIRO BONETH GARCIA - CATEGORIA CIRCUITO -76 PROCESOS DR. JAVIER REALES ALVARADO -CATEGORIA CIRCUITO - 73 PROCESOS DR. MANUEL DEL VALLE MO -CATEGORIA MUNICIPAL -28 PROCESOS DR. ROQUE LOPEZ –CATEGORIA MUNICIPAL- 38 PROCESOS DR. OSCAR OSPINO-CATEGORIA MUNICIPAL - 30 PROCESOS El motivo por el que, corroboro la presente información, es debido que al suscrito le fue notificado la asignación de otro Defensor Publico para el Circuito de Pivijay, para la supervisión; Debido a la carga contractual que manejan los Defensores Públicos arriba discriminada, considero que* ***NO*** *hay necesidad de contratar otro Profesional del Derecho para el Circuito en Mención. Es menester de este funcionario, poner en*

conocimiento, que, en el Circuito Municipal de Santa Marta, cada Defensor Publico está manejando la carga de 140 procesos, lo que es necesario la contratación mínimo de dos "02" defensores, Públicos para el Área Penal.(…). **5.-** En virtud de lo informado por parte del supervisor del contrato, y a que se continúa garantizando la debida y correcta prestación del servicio en el circuito judicial de Pivijay y que se fortalece en el Circuito Judicial de Santa Marta, se encuentra viable la modificación solicitada por las partes. **6.-SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud del contratista y el concepto favorable del supervisor contractual. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con el contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** el lugar de ejecución contemplado en el Contrato CD-DP-3612 de 2023 el cual continuará así: **LUGAR DE EJECUCION**: **CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA MARTA EN LA REGIONAL MAGDALENA.** En cuanto al programa, éste continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, **PROMISCUO. SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar el Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma por	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto Supervisión	Fabio Manjarrez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	